

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5244
 EDICIÓN DE 18 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 17 DE SETIEMBRE DE 1956

CORREO
 ARGENTINA

Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nº 470.817
 CONCESION Nº 1905
 TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
 Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
 Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	22.50
„ semestral	45.00
„ anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS COM SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Pesesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº 4201 del 4/9/56.— Designa médico para el Hospital del Señor del Milagro.	2858
„ „ „ „ 4202 „ „ — Concede licencia extraordinaria a un médico.	2858
„ „ „ „ 4203 „ „ — Reconoce los servicios prestados por médicos.	2858 al 2859
„ „ „ „ 4204 „ „ — Fija una sobreasignación mensual a médicos.	2859
„ „ „ „ 4205 „ „ — Nombra personal para la Intervención de Hospitales de la Capital	2859 al 2860
„ „ Econ. „ 4206 „ „ — Acepta la renuncia presentada por una empleada.	2860
„ „ „ „ 4207 „ „ — Deja sin efecto el decreto Nº 3711 del 18/6/56. sobreasignación a un chófer.....	2860
„ „ „ „ 4208 „ „ — Transfiere una parcela de terreno.	2860
„ „ „ „ 4209 „ „ — Autoriza a Dirección General de Inmuebles a que contrate personal jornalizado especializado.	2860
„ „ „ „ 4210 „ „ — Transfiere una parcela de terreno.	2860
„ „ „ „ 4211 „ „ — Autoriza el viaje realizado por un ingeniero.	2861
„ „ „ „ 4212 „ „ — Adscribe una empleada... ..	2861
„ „ „ „ 4213 „ „ — Rectifica el Art. 2º del decreto Nº 3570 del 10/6/1956. imputación de un gasto.....	2861
„ „ „ „ 4214 „ „ — Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones y la señora María Elena Costas de Patrón Costas.	2861 al 2862
„ „ „ „ 4215 „ „ — Aprueba conocimiento de concesión de agua pública.	2862 al 2863
„ „ „ „ 4216 „ „ — Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta.	2863
„ „ „ „ 4217 „ „ — Aprueba certificado de una obra.	2863
„ „ „ „ 4218 „ „ — Aprueba certificado de una obra.	2863
„ „ „ „ 4219 „ „ — Aprueba certificado de una obra.	2863
„ „ „ „ 4220 „ „ — Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta	2863 al 2864

EDICTO DE MINAS:

Nº 14396 — Exp. Nº 1.937—G— p/p. José Gavenda.	2864
Nº 14434 — Solicitado por el Dr. Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 1202 —C—	2864

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14415 — s/p. Antonia O. de Aguirre.	2864
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14456 — Obras Sanitarias de la Nación - Cañería de hormigón armado.	2864
Nº 14420 — Yacimientos P. Fiscales N. 272.	2864
Nº 14395 — de la Administración de Vialidad de Salta	2864
Nº 14393 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 269, 270 y 271.	2864 al 2865

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez	2865
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca	2865
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni	2865
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnarelli	2865
Nº 14432 — De Eloy Ramírez	2865
Nº 14431 — De Abdo Medina	2865
Nº 14429 — de Laborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez	2865
Nº 14419 — De Félix Aguilera	2865
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente	2865
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez	2865
Nº 14409 — De doña Margarita Goza de Vázquez	2865
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros	2865
Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc.	2865
Nº 14380 — De don Estanislao Gravaruk	2865
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero	2865
Nº 14364 — De don Félix Escobar	2865
Nº 14355 — De don Antonio Plasencia	2865
Nº 14353 — De don Luciano Serrano	2865
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Eriant	2865
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani	2866
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta	2866
Nº 14336 — De don Alberto Ramos	2866
Nº 14321 — De Victor Antonelli	2866
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich	2866
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales	2866
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla	2866
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2866
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2866
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2866
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2866
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfin Etcheverry	2866
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2866
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erasó	2866
Nº 14249 — De doña Julia Cóna de Povoli	2866

POSESION TREINTANAL:

Nº 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez	2866
Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta	2866

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal	2866 al 2867
---	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14455 — Por Arturo Salvatierra - Convocatoria de Acreedores, s/p. E. C. O. R. M. S. R. L.	2867
Nº 14454 — Por Arturo Salvatierra - Ejecución Hipotecaria Fermoselle Práxedes vs. Velazquez María Elena y Lorenza	2867
Nº 14447 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Platelli Alberto	2867
Nº 14442 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen	2867
Nº 14441 — Por Aristóbulo Carral — juicio: Kremberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2867
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2867
Nº 14430 — Por José Alberto Cornejo juicio: Cabanillas, Gloria Urrestarazu de vs. José Coll S. R. Ltda.	2867 al 2868
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores	2868
Nº 14403 — Por Arturo Salvatierra — Sucesorio de Julio Luis González	2868
Nº 14361 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras"	2868
Nº 14358 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria — Vicente Male vs. Leccadio Fernández Molina y María V. de los Angeles de Fernández	2868
Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torenza, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón	2868
Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta	2868
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chegra José Elías vs. García Juana Zúñiga de	2868 al 2869
Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de	2869

Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel.	2869
Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2869
Nº 14410 — Por Arturo Salvatierra juicio: Yankillevich Hnos vs. Rodríguez Hnos.	2869

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14413 — De Molina y Ase. S. R. L. vs. Katz Abraham.	2869
Nº 14557 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini	2869
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo.	2869

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14450 — Sode Hermanos Soc. de Resp. Ltda.	2869 al 2870
Nº 14445 — De la firma: Santiago y Gregorio Terroba S. R. L.	2870 al 2872

RETIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 14436 — Electroquímica del Norte Argentino S. R. L.	2872
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14449 — Levin y Alberstein Soc. de Resp. Ltda.	2872
Nº 14439 — De la firma: Carioca Muebles S. R. L.	2872

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14453 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Ltda., para el día 22 del actual.	2872
---	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2872
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2872
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2872

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4201-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.
Expediente Nº 22.056/56.

—VISTO en este expediente el pedido elevado por la Dirección de Hospitales de la Capital, de que sea designado como Médico Asistente de la Sala Santa Catalina el Dr. Jorge G. Aguilar Benítez; y atento a lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al Doctor Jorge G. Aguilar Benítez (L. E. Nº 1.663.382) Médico Asistente de la Sala Santa Catalina del Hospital del "Señor del Milagro", dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, en carácter ad-honorem, quien deberá cumplir con las funciones y horario de acuerdo al reglamento establecido para los médicos asistentes del citado establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

En copia
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4202-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.
Expediente Nº 22.386/56.

—VISTO el Decreto Nº 3731/56, de fecha 23 del mes julio ppdo., por el que se designa al Dr. Miguel Ramos Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, ante la reunión de carácter nacional que se realizara en la ciudad de Córdoba, durante los días 28 y 29 del mes de julio ppdo. bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro y Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Concédense cinco (5) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al doctor Miguel Ramos -L. E. Nº 3.923.330- a contar desde el 27 al 31 inclusive de julio ppdo., por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 32 de la Ley 1882/55 en vigencia.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4203-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.
Expedientes Nºs. 22.533, 22.488, 22.489 y 22.459/56.

—VISTOS en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. Juan Carlos Martearena, Armando Vercellino y Alvaro Gómez Naar; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro en cada caso,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Juan Carlos Martearena -L. C. Nº 3.924.631-, como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública-, con anterioridad al día 10 de agosto en curso y por el término de cinco (5) días, en reemplazo del Dr. Martín Villagrán, que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócense una guardia desempeñada por el Dr. Juan Carlos Martearena el día 7 de agosto en curso, como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública-, en reemplazo del Dr. Martín Villagrán que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Armando Vercellino -L. C. Nº 3.802.574-, como Oficial 7º -Biólogo del Laboratorio Clínico- de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido entre el 1º y 31 de junio ppdo.

Art. 4º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Alvaro Gómez Naar -C. de I.

Nº 88.615 Pcia. de Salta, como Oficial 5º Jefe del Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 2 y 31 de julio ppdo., en reemplazo del Dr. José Manuel Quintana que se encontraba en uso de licencia especial por desintoxicación.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 2)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Socia'

DECRETO Nº 4204-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Exptes. Nros. 22.357/56.— Agregados: 22.105, 21.733, 22.198, 21.768, 22.362 y 21.867/56.

—VISTO estos expedientes en los que corre agregados pedidos de sobreasignación para diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, las que han sido aprobadas e incluidas en el Decreto-Ley Nº 251 de fecha 6 de agosto en curso, de restructuración de Presupuesto General de Gasto en vigor, conforme a lo informado por el Departamento Contable del citado Ministerio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación mensual de SETECIENTOS PESOS M/NACIONAL (\$ 700.—) al Médico Encargado de la Sala de Operaciones del Hospital del "Señor del Milagro", a contar desde el día 1º de agosto en curso. (Exp. n.º 22357/56).

Art. 2º La sobreasignación de \$ 700.— m/n. fijada precedentemente, deberá liquidarse, a partir de la fecha indicada, al Dr. Jorge G. Aguilar Benitez (L. E. Nº 1.663.382), médico que se encuentra actualmente encargado de la Sala de Operaciones del Hospital del "Señor del Milagro" de conformidad a lo dispuesto mediante resolución Nº 83 de la Intervención de los Hospitales de la Capital.— (Expte. Nº 22.362/56).

Art. 3º — Fijase una sobreasignación mensual de Setecientos pesos M/Nacional (\$ 700.—) al Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. August Ingier, (C. I. Nº 47.122) con anterioridad al 1º de agosto en curso y mientras se encuentre a su cargo la atención del servicio médico de El Carril. (Expte. Nº 22.105/56).

Art. 4º.— Ampliase a Un Mil Pesos M/Nacional (\$ 1.000.—) mensuales y con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, la sobreasignación del Médico Regional de Chicoana, Dr. Ernesto Vicente López, (Pasaporte Nº 111-399) quedando por lo tanto, fijada en \$ 700.— (setecientos pesos) m/n. la sobreasignación dispuesta mediante decreto Nº 2882/56 en concepto de suplemento por zona, más \$ 300.— (Trescientos pesos) m/n. mensuales, mientras se encuentre a cargo del citado profesional, la atención del servicio médico de Escalpe.— (Expediente Nº 21.733/56).

Art. 5º.— Fijase una sobreasignación mensual de Dosecientos pesos M/Nacional (\$ 200.—) al

Enfermero de Iruya, Don José Sandoval Vaca, (C. I. Nº 911) con anterioridad al día 1º de agosto en curso y mientras se encuentre a su cargo la atención sanitaria de "Rodeo Colorado". (Expte. Nº 22.198/56).

Art. 6º.— Fijase una sobreasignación mensual de Quinientos pesos M/Nacional (\$ 500.—) al Odontólogo Carlos L. Lavin (L. E. 7.211.910) con anterioridad al día 1º de agosto en curso y mientras se encuentre a su cargo la atención médica-odontológica de las localidades de Campo Quijano y Corralitos. (Expte. Nº 21.768/56).

Art. 7º. Fijase una sobreasignación mensual de Trescientos pesos M/Nacional (\$ 300.—) a la actual Auxiliar 6º, Ayudanta de Enfermera del Servicio de Rayos X de la Dirección de Hospitales de la Capital, Sra. Ramona Vega (L. C. Nº 9.493.694) con anterioridad al día 1º de agosto en curso y mientras se desempeñe como Enfermera del Servicio de Rayos X de urgencia del citado establecimiento.— (Expediente Nº 22.362/56).

Art. 8º.— Fijase una sobreasignación mensual de Cuatrocientos Pesos M/N. (\$ 400.—) al actual Auxiliar Veterinario de Orán, Dr. Felimon Arias Agüero (L. E. Nº 3905521) con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso y mientras se encuentre a su cargo la Sección Veterinaria de la zona Orán. (Expediente Nº 21.867/56).

Art. 9º.— Fijase una sobreasignación mensual de Quinientos pesos M/Nacional (\$ 500.—) al señor Francisco Villada (L. E. Nº 7.228.083) Jefe del Departamento Contable del Ministerio del rubro, y con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 10º.— Fijase una sobreasignación mensual de Quinientos pesos M/Nacional (\$ 500.—) al señor Vicente P. De Vita (L. E. Nº 3.926.526) Jefe de Personal del Ministerio del rubro, con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 11º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 12.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4205-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Exptes. Nros. 22.408/56 y 22.407/56.

—VISTOS estos expedientes en los cuales la Intervención de Hospitales de la Capital solicita que el personal que se halla trabajando a reconocimiento de servicios, sea nombrado en partidas globales, y,

CONSIDERANDO:

Que en efecto, entre los dos y tres años últimos, alrededor de 40 personas vienen desempeñando diversas tareas en los Hospitales de la Capital, sin poseer su nombramiento y a las cuales se reconocen los servicios, mansualmente, procedimiento que demanda trámites no siempre breves, pero, si perjudiciales para el

personal afectado, ocasionándoles trastornos de orden económico, por tratarse en su mayoría de personas de condición humilde y con numerosa familia a su cargo, cuya única entrada es el sueldo que perciben;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase al siguiente personal para la Intervención de Hospitales de la Capital, el que revistará afectado a la Partida 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente, con las funciones, categorías y a partir de la fecha que en cada caso se determina, y quién venía percibiendo haberes mediante reconocimientos de servicios:

Marta Valdiviezo, L. C. Nº 3.587.972- Auxiliar Anestésista de la Sala de Operaciones, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 2º.

Josefa E. D'Jallad, L. C. Nº 3.617.851- Auxiliar Anestésista de la Sala de Operaciones, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 2º.

Betty Gauna, L. C. Nº 3.321.461- Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Ernestina del Valle A. de Medina, L. C. Nº 3.024.61- Enfermera de la Sala Uruburú, con anterioridad al 1º de junio ppdo.; categoría 6º.

Ricarda Edelmirá Arená, L. C. Nº 1.261.109- Mucama de la Sala San José, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Bernardina Condori, L. C. Nº 2.993.572- Mucama de la Sala Santa Teresa con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Demetria Díaz de Cabán, L. C. Nº 2.299.457- Ayudante Enfermera Nocturna de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con anterioridad al 12 de junio ppdo.; categoría 6º.

Juana Terraza, L. C. Nº 0.820.251- Mucama Rotadora del Hospital de Niños, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Enrique Carmelo López, L. E. Nº 7.223.071- Ayudante Enfermero Nocturno de la Sala San Juan, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Elina Liguin, L. C. Nº 9.476.180- Cocinera Rotadora del Hospital del Milagro, con anterioridad al 26 de junio ppdo.; categoría 6º.

David Guanca, L. E. Nº 3.909.815- Ayudante Enfermero de la Sala San Camilo con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Fani Ollía Rodríguez de Artieda, L. C. Nº 2.537.951- Mucama Rotadora de la Sala San Camilo, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Gloria Norry de Matorras, L. C. Nº 1.631.123- Mucama de la Sala Cuna, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Demetrio Soto, L. E. Nº 7.247.800- Portero Nocturno del Hospital del Milagro, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Clemencia Elías, L. C. Nº 2.424.445- Mucama de la Sala de Empleadas y Anexo Santa Rosa, con anterioridad al 1º de junio ppdo.; categoría 6º.

Yolanda Soto, L. C. Nº 3.219.776- Mucama de la Sala San Juan, con anterioridad al 1º de julio ppdo.; categoría 6º.

Cora Selva Chaya, L. C. N° 3.238.829- Auxiliar la Sala Cuna con anterioridad al 1° de julio ppdo.- categoría 6°.

Elisa Aguilar, L. C. N° 3.634.243, Mucama de la Sala Cuna con anterioridad al 1° de julio ppdo.- categoría 6°.

Carlos Jesús Ríos, L. E. N° 6.478.798- Mucamo del C. V. R. para Varones, con anterioridad al 1° de julio ppdo.- categoría 6°.

Ormesinda Gómez de Dahud, L. C. 0.980.367- como Refuerzo de Parteras de la Maternidad Modelo "Luisa B. Villar", con anterioridad al día 14 de junio ppdo.- categoría 2°.

Catalina Gutierrez de Tarraga, L. C. N° 9.490.036- Lavandera del Hospital del Milagro, con anterioridad al 1° de agosto en curso- categoría 6°.

María L. O. de Perez, L. C. N° 9.489.021- Mucama de la Sala San Roque, con anterioridad al 1° de julio ppdo.- categoría 6°.

Rebeca Aybar, L. C. N° 3.205.654- Auxiliar Administrativa de la Sala Santa Catalina, con anterioridad al 1° de junio ppdo.- categoría 6°.

Francisca del Carmen Gallo de Arjona, L. C. N° 1.261.868- Mucama de la Sala Cuna, con anterioridad al 24 de julio ppdo.- categoría 6°.

Evelia Lasteni Yapura, L. C. N° 3.593.811- Mucama Rotadora para el Departamento de Mujeres- Hospital del Milagro, con anterioridad al 26 de julio ppdo.- categoría 6°.

Hugo Calizaya, L. E. N° 7.221.454- Mucamo Rotador para el Departamento de Varones- Hospital del Milagro, con anterioridad al 24 de julio ppdo.- categoría 6°.

Diego Alonso, L. E. N° 3.910.590- Personal de Servicios Generales a partir de la fecha del presente decreto- categoría 6°.

Luis Adelino Ramirez, L. E. N° 7.238.824- Personal de Servicios Generales- a partir de la fecha del presente decreto- categoría 6°.

Art. 2° Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4206-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2670-M-956.

—VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Martha Soliverz, como personal jornalizado de Dirección General de Inmuebles, para los trabajos de revalúo del Departamento de la Capital;- y designase en su reemplazo, a la señorita Teresa Oviedo.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4207-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2269-C-56 y 2529-C-56.

—VISTO estos expedientes en el que la Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos solicita se reconsidere el decreto N° 3711 de fecha 18 de junio ppdo., por el que se proveía el cargo de Auxiliar 1° —Chófer— de esa repartición, en razón de las conclusiones a que se arribara luego de las averiguaciones de antecedentes practicada por la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que las constancias de las planilla prontuaria y de la foja de servicios de José Emilio, corrientes en las presentes actuaciones, lo inhabilita para un cargo de responsabilidad como es el de confiarle el manejo y conservación del vehiculo de que dispone ese organismo;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 3711 de fecha 18 de junio ppdo., que disponía la designación del señor José Emilio para el cargo de Auxiliar Primero —chófer— de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Designase, en la vacante producida en virtud del artículo anterior, Auxiliar Primero —chófer— de la repartición expresada, al señor Julio Martín Moreno (Mat. Ind. N° 3.918.280).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4208-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2769-C-956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Valentín Luna, de la parcela N° 20, Sección G— Fracción II— Manzana 87 b), Catastro 30289 del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto N° 12936/56, al señor Dionisio Fernando Gareca;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Transfiérese a favor del señor Valentín Luna, la parcela N° 20, Sección G— Fracción II— Manzana 87 b); Catastro 30289 del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto N° 12936/56 al señor Dionisio Fernando Gareca.

Art. 2°.— Tomé conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 4209-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

—VISTO que a fin de cumplir el plan de obras vigente, Dirección General de Inmuebles tiene la necesidad de contratar diverso personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que este personal reviste la categoría de jornalizado y solo es contratado por tiempo determinado;

Que por esta circunstancia y teniendo en cuenta las tareas urgente a realizar debe facilitarse a Dirección General de Inmuebles la acción de obtener el concurso del referido personal;

Porello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a Dirección General de Inmuebles para que contrate el personal jornalizado especializado que necesite para el cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4210-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2768-Z-956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Adolfo Hrovatin, de la parcela N° 11, sección G, manzana 5, partida N° 397 de la Capital, adjudicada por decreto N° 13.683/55 al señor Francisco Armando Zapana;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Transfiérese a favor del señor Adolfo Hrovatin, la parcela 11° de la manzana 5, Sección G— Catastro N° 397 de la Capital, adjudicada por decreto N° 13.683/55 al señor Francisco Armando Zapana.

Art. 2°.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4211-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

—VISTO el viaje efectuado por el miésmo Asesor de la Comisión que entiende en los problemas petrolíferos, Ingeniero Juan Bennázar a los efectos de actuar en el organismo mencionado en esta Capital, conforme a disposiciones del Decreto Ley N° 232;

Por ello,

El Intercenror Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el viaje realizado, entre la Capital Federal y Salta, con fecha 24 de agosto en curso, en misión oficial, por el Ingeniero Juan Bennázar, en su carácter de miembros de la Comisión Asesora del Problema del Petróleo, debiéndosele reintegrar el importe respectivo, según comprobante que se acompañe, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4212-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2790—M—56.

—VISTO que el señor Delegado Interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial en Salta, solicita por nota N° 90 del 22 de agosto del año en curso, la adscripción de un empleado para que colabore en las tareas encomendadas a la misma por Decreto-Ley N° 5148/55 de la Nación;

Por ello,

El Intercenror Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Adscribese a la Delegación Interventora en Salta, de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a la señora Lidia Cecilia Villegas de Peña, Oficial 6° de la Dirección de Control de Precios y Abastecimiento.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4213-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 2535—C—1956.

—VISTO este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva liquidación de haberes devengados por el ex-Secretario de la

Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, entre los días 10 y 13 de julio ppdo.; y
CONSIDERANDO:

Que Contaduría General formula observaciones al Decreto N° 3570 del 10 de julio ppdo., por el que se designaba a don Alfonso Ontiveros en el cargo citado, en razón de que en el mismo se imputó dicho gasto erróneamente, por lo tanto su rectificación conforme a informe producido a fojas 7 de estas actuaciones;

Por ello,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 3570 de fecha 10 de julio último, en el sentido de que la imputación consignada en el mismo corresponde al Anexo C— Inciso X— Item II— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, y no como erróneamente se mencionara en el mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4214-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente N° 385—C—56.

—VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva para el conocimiento y aprobación de este Gobierno el convenio suscripto por la misma con la señora María Elena Costas de Patrón Costas, en fecha 25 de enero ppdo., con las modificaciones introducidas al Art. 3°, por convenio posterior de fecha 5 de julio ppdo., referente a la venta por adjudicación directa o en remate público de las fracciones de las fincas "El Encón" o "Ancón" como así también de los terrenos integrantes de las fincas "Los Alamos" y "El Retiro" que no fueron vendidos hasta la fecha del mencionado convenio;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y por la Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase, en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 25 de enero ppdo. entre el Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en representación de la misma, y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, corriente a fs. 1, 2, 3 y 4 del expediente del epígrafe, con las modificaciones posteriores introducidas al Art. 3° del mismo por convenio posterior de fecha 5 de julio ppdo., corrientes a fs. 13, 14 y 17 de fecha 30 de agosto ppdo., suscripto, entre el mencionado funcionario y el doctor Juan Carlos Costas, en su carácter de apoderado de la señora María Elena Costas de Patrón Costas, cuyos textos literalmente expresan:

"Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, re-

presentada para el otorgamiento de este acto por el señor Interventor de la misma, don FRANCISTO TRINDADE, por una parte, y la señora MARÍA ELENA COSTAS DE PATRÓN COSTAS en su calidad de propietaria de los inmuebles rurales "Los Alamos", "El Retiro" y "El Encón", por la otra parte, se ha convenido, ad-referendum del superior Gobierno de la Provincia, en lo siguiente:

Art. 1°.— Disponer la venta, por adjudicación directa o en remate público, de la fracción de la finca "El Encón" o "Ancón", en base al plano que está confeccionándose por el organismo técnico de la Dirección General de Inmuebles; la que será vendida por parcelas y a razón de una unidad por persona, a los pastajeros de dicha finca que tengan una antigüedad no menor de cinco años. El precio de adjudicación será fijado de acuerdo a las normas generales establecidas en el convenio del 5 de abril de 1954, suscripto entre las mismas partes.— El resto de la mencionada finca, parcelada en la forma que dispone el referido convenio, será vendido en pública subasta, ajustándose a las condiciones de pago establecidas en el artículo 3°.

Art. 2°.— Los terrenos integrantes de las fincas "Los Alamos" y "El Retiro" que por cualquier causa o razón no fueron vendidos hasta la fecha, o los que eventualmente pudieran ser recuperados por la vendedora en el futuro, sea por desistimiento de los compradores o por rescisión de los contratos de compra-venta, serán vendidos en remate público o por adjudicación directa. En la misma forma se procederá a la venta de las fracciones vecinas a la Escuela de Río Ancho y a las represas de "Los Alamos", con el mismo destino fijado en el convenio citado del 5 de abril de 1954.

Art. 3°.— Las adjudicaciones directas de parcelas de la finca "Los Alamos" que aún quedasen sin ser asignadas, y las de "El Encón" o "Ancón" que deban adjudicarse a pastajeros que se encuentren en las condiciones que se establecen en el Art. 1° del presente convenio y el Art. 2° del convenio del 5 de abril de 1954 mencionado, estarán a cargo de la señora María Elena Costas de Patrón Costas, quien las realizará en forma previa a toda otra adjudicación o remate, en base al plano que confeccione a ese efecto la Dirección General de Inmuebles, comunicando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, las actuaciones producidas.

Art. 4°.— Se dejan sin efecto las designaciones de coordinador, de martillero, de gestor y de colaborador, efectuadas en el convenio ya citado.— Para los remates públicos que deban efectuarse, la señora María Elena Costas de Patrón Costas propondrá dos martilleros entre los cuales la Caja designará al que deba intervenir en la subasta.— En las ventas directas, ni la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni la señora María Elena Costas de Patrón Costas, reconocerán ni pagarán comisión alguna a terceros que eventualmente intervengan en tales operaciones, como corredores o gestores.— La comisión que por ley corresponda al martillero que se

designa, será liquidada y abonada por los compradores.— Las boletas de ventas serán suscriptas por la propietaria de las fincas, señora María Elena Costas de Patrón Costas, o por quien la represente con poder suficiente; quedando la misma obligada, en todos los casos, a efectuar la correspondientes notificaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“Art. 5º.— Las condiciones a que se ajustarán las ventas que se realicen de acuerdo al presente convenio, serán las mismas establecidas en el convenio del 5 de abril de 1954.— Los intereses de las cuotas semestrales e iguales a tres años de plazo y a razón de siete por ciento (7%) anual, se calcularán en la siguiente forma: a) 20% al contado, sin intereses.— b) 20% a los seis meses, sin intereses.— c) diez por ciento a los seis meses, con el interés del 7% sobre el saldo del valor de adjudicación y desde la fecha de adquisición del lote.— d) El 50% restante en cinco cuotas semestrales e iguales con interés del 7% calculado sobre el saldo, desde la fecha de cada vencimiento.

Para el otorgamiento de las escrituras translativas de dominio, la vendedora señora María Elena Costas de Patrón Costas, propondrá dos escribanos públicos a quienes se adjudicará la confección de las mismas. Los gastos de escrituración serán a cargo de los compradores.

“Art. 6º.— La base de venta de los lotes y parcelas será fijada tomando como tal, los valores asignados a cada uno de ellos por el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles; y la de los lotes y parcelas que no tuvieran valor asignado, en el plano de parcelamiento, será fijado de común acuerdo por las partes contratantes.

“Art. 7º.— Los importes que abonen los compradores, sea al contado y en el acto de la venta o en cuotas, serán percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hasta obtener el pago total de cada una de las operaciones realizadas. Sin embargo, una vez que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se haya reintegrado la suma de tres millones de pesos Nacional \$ 3.000.000.00 m/n.) anticipado a la señora María Elena Costas de Patrón Costas y el 50% por ciento del importe de las sumas desembolsadas por concepto de gastos de parcelamientos e impuestos a las operaciones de venta o beneficios obtenidos por las mismas, deberá abrir una cuenta en el Banco Provincia de Salta a nombre de esta última, en la que depositará el cincuenta por ciento de las cantidades que perciba.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones presentará mensualmente a la señora María Elena Costas de Patrón Costas una planilla con el estado circunstanciado de las recaudaciones que realice.

“Art. 8º.— El atraso por parte de los compradores en el pago de dos cuotas semestrales, dará derecho a la vendedora para iniciar las acciones judiciales que correspondan para obtener el pago de las sumas adeudadas y/o la rescisión del contrato. En caso de mora en el pago de una cuota, el comprador deberá satisfacer un interés punitivo adicional de uno por ciento (1%) mensual, a partir de la fecha del vencimiento de aquella; pero si no

regularizara su situación en el plazo que le fijó la Caja de Jubilaciones y Pensiones, perderá la suma entregada a cuenta del precio, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial, quedando, en consecuencia, rescindido y sin efecto alguno el contrato de venta.

Esta sanción se aplicará únicamente a los compradores que sólo hubiesen abonado la primera cuota. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ejercitará todas las acciones judiciales que sean necesarias para compeler a los compradores al cumplimiento de sus obligaciones y/o para obtener, en su caso, la rescisión de los contratos de venta, y realizará todas las gestiones extra-judiciales referentes al cobro y percepción de las cuotas que deban abonar los compradores y al cuidado, administración y conservación de los lotes y fracciones en venta, sin cargo alguno para la señora de Patrón Costas y con las responsabilidades pertinentes.

“De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis.

Fdo. María Elena Costas de Patrón Costas-Francisco Trindade Presidente-Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”.

“Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia representada por el señor Interventor de la misma don Francisco Trindade por una parte; y el Dr. Juan Carlos Costas, en su carácter de representante legal de la señora María Elena Costas de Patrón Costas por la otra, de acuerdo con las facultades conferidas en poder general otorgado por la nombrada a su favor por ante el Escribano Público Sr. Raúl H. Puló, escritura Nº 166 del día 18 de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, agregado bajo Nº 17 corriente a fs. 30|31 del Tomo 47 del Registro de mandatos, cuya certificación queda agregada, se ha convenido en lo siguiente:

Modificar el artículo octavo del convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, el día 25 de enero del año en curso, en la siguiente forma: El atraso por parte de los compradores en el pago de dos cuotas semestrales, dará derecho a la vendedora para iniciar las acciones judiciales que correspondan para obtener el pago de las sumas adeudadas, y/o la rescisión del contrato; salvo que se hubiere abonado el 25% del precio, en cuyo caso se accionará de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 14.005.— En caso de mora en el pago de una cuota y sin perjuicio de las acciones que correspondan, el comprador abonará un interés punitivo del 1% mensual a partir de la fecha del vencimiento de aquella.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ejercitará todas las acciones judiciales que sean necesarias para compeler a los compradores al cumplimiento de sus obligaciones y/o para obtener, si fuere procedente, la rescisión de los contratos de compra-venta, y realizará todas las gestiones extra-judiciales referentes al cobro y per-

cepción de las cuotas que deban abonar los compradores y al cuidado, administración y conservación de los lotes y fracciones en venta sin cargo alguno para la señora de Patrón Costas y con la responsabilidades pertinentes, a cuyos efectos la nombrada deberá otorgar el correspondiente poder; dejándose constancia de su irrevocabilidad mientras existan reser-vas pendientes emergentes de este convenio y hasta que le sea reintegrado a la Caja de importe establecido en su artículo séptimo”.

“De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis”.

Fdo. Juan Carlos Costas-Francisco Trindade Presidente-Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”.

“Salta, agosto 30 de 1956.— De conformidad con el testimonio de poder otorgado por la señora María Elena Costas de Patrón Costas a favor del Dr. Juan Carlos Costas, cuya certificación se encuentra agregada a fs. 11|12 de este expediente, se deja expresa constancia que, en el convenio suscripto el día 5 de julio de 1956, agregado a fs. 13|14 del mismo, se ha consignado por error como fecha de otorgamiento del referido poder, el 18 de octubre de 1956, debiendo ser 18 de octubre de 1955.— “Fdo. p. p. María Elena Costas de Patrón Costas - Juan Carlos Costas y Francisco Trindade Presidente- Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”.

José María Ruda

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4215-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente Nº 2689—A—956.

—VISTO este expediente por el cual el señor Joaquín Grané solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 2271, ubicado en el Departamento de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 925 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento al recurrente a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para aprovechamiento industrial, al inmueble sin nombre, a favor del señor Joaquín Grané, con un volumen de cinco (5) litros por segundo, a derivar del Río Conchas (Margen derecha) por la acequia común y con carácter temporal-eventual;

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivo en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º.— La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4216-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expte. Nº 2639/A/956.—

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 73.163.—, a fin de abonar con dicho importe la provisión de materiales adjudicados de conformidad al decreto Nº 3389 de fecha 18 de junio del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 73.163.— (Setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe atienda el pago indicado precedentemente, con imputación al Anexo E— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo C— Rubro Funcional V— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de obras atendido con recursos de origen provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4217-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente Nº 2636—A—956.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago, Certificado Nº 1, de la obra "Nuevo Conducto para aguas corrientes en Rosario de Lerma", emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 33.923,45 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, de la obra "Nuevo Conducto para aguas corrientes en Rosario de Lerma", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 33.923,45 m/n. (Treinta y tres mil novecientos veintres pesos con 45/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General líquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 33.923,40 m/n. (Treinta y tres mil novecientos veintres pesos con 45/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional III— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras con recursos de Origen Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4218-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente Nº 2634—A—56.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1, de la obra Nº 241: "Ampliación red colectora cloacal en Pasaje La Tablada s/Vicente López y Pueyrredón", emitido a favor del contratista Luis A. Paterlini, por la suma de \$ 12.217,98 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1, de la obra Nº 241 "Ampliación red colectora cloacal en Pasaje La Tablada s/Vicente López y Pueyrredón", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Luis A. Paterlini, por la suma de \$ 12.217,98 m/n. (Doce mil doscientos diecisiete pesos con 98/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General líquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 12.217,98 (Doce mil doscientos diecisiete pesos con 98/100 m/n.) para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2— de la

Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras atendido con Recursos Nacionales.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4219-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente Nº 2639—A—956.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Unico de Devolución de Multa, por un total de \$ 14.700.—, correspondiente a la obra "Bañero Municipal— Parte Hidráulica— Salta Capital", emitido a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Unico de Devolución de Multa, por la suma de \$ 14.700.—, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.700.— (Catorce mil setecientos pesos Moneda Nacional), para que proceda a cancelar con dicho importe el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4220-E.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Expediente Nº 2241—A—1956.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta gestiona la liquidación a su favor de la suma de \$ 221.262,44 m/n. importe que adeudan a la misma las Municipalidades de Tartagal, La Merced y Metán en concepto de cobranza de boletas por provisión de energía eléctrica a las citadas localidades y percibidas por dichas Comunas de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 23259;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

ría General a favor de Administración General a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 221.262,44 m.n. (Doscientos veintiun mil doscientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional), por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades" de acuerdo al siguiente detalle: Cuentas Corrientes:

Municipalidad de Tartagal	\$ 51.261,11
Municipalidad de La Merced.	4.256,50
Municipalidad de Metán.	165.744,83
Total.	\$ 221.262,44

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

José María Ruda
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 14434 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DOCTOR FRANCISCO M. URIBURU MICHEL: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la presente inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinao Sud-Este de la mina "BERTA", expediente Nº 1202-C-39 y se midieron 6.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Sud, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1782.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en Registro de Exploraciones en escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Conféccionese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado

do y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 24 de Agosto de 1956.— HÉCTOR HUGO ELÍAS.— e) 10 al 25/9/56.—

Nº 14396 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SENOS JOSE GAVENDA EN EXPEDIENTE Nº 1937 — G — EL DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 1952 HORAS DIEZ.— LA Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que se creyeren con derecho respecto de dicha solicitud la zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la punta extrema Sud de una especie de península que entre en la parte Sud-Este del Salar Katónes y de aquí se midieron 1.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y 6, y según el plano numero, la zona solicitada se encuentra libre de otras pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis con cordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere. Registro Gráfico, diciembre 1 de 1955.— Elías.— Salta, 9 de mayo de 1956.— Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese aviso en la puerta de la Escribanía de Minas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, propietario del suelo, repóngase el papel y Resérvese en la misma hasta su oportunidad. Luis Victor Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Agosto de 1956.— LUIS C. HUGO DIAZ, Escribanía de Minas.— e) 31/8 al 19/9/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14415 — REF: Expte. 1547/51.— Antonia O. de Aguirre s. r. p. 182.—

—EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonia O. de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 7 Has. del inmueble "La Merced de San Francisco", catastro 701, ubicado en Yatasto, Departamento Metán. SALTA, Setiembre 4 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 26/9/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14456 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — LICITACION PUBLICA — Cañería de hormigón armado.— Expediente: 15657/1956.— 2/11/1956 a las 15.00.— Cargas 1840.

e) 17 al 28 9/56.

Nº 14420 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 272

"Por el término de DIEZ días a contar del 4 de septiembre llamase a Licitación Pública YS. 272, para la contratación del transporte de tubos de oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte sita en Campamento Vespucio, el día 19 de septiembre de 1956, a las 11 horas."

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Representación Legal de YPF., Deán Funes 8 Salta, y Administración YPF., Campamento Vespucio. Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40.— m.n." Ing. Armando J. Venturini Administrador e) 5 al 19/9/56

Nº 14395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 12.—

—Llamase a Licitación Pública por el término de 20 días a contar del día 30 del corriente mes para la adquisición de 10 (diez camiones, chasis cabina y caja volcadora hidráulica) Modelo 1955 o 1956, sin uso.—

Las propuestas se podrán presentar hasta las horas 11 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.—

Los Pliegos de condiciones se podrán retirar en el citado lugar y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Avenida Bergrano 1915, 5º Piso, Dpto. "A".—

Ing. ABEL CORNEJO, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario General de Vialidad de Salta.—

e) 31/8 al 19/10/56.

Nº 14393 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 269—270 y 271.—

Por el término de 10 días a contar del 31 de agosto de 1956, llamase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 269: Para la provisión de maderas aserradas de distintos tipos y medidas, y cuya apertura se efectuará el día 11 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 270: Para la provisión de repuestos y accesorios para

miones Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 13 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 271: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones y ómnibus Ford modelo 1941/1951, y cuya apertura se realizará el día 17 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de YPF. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en las fechas y horas indicadas anteriormente.—

respecto de registrada en la siguiente forma: Señor Jefe:

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 31/8 al 17/9/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14452 — **EDICTO SUCESORIO.** — Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

N° 14448 — **EDICTOS:** Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

N° 14437 — **EDICTOS.**—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

N° 14435 — **EDICTOS.**—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnahelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

N° 14432 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RA-

MIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

N° 14431 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56

N° 14429 — **SUCESORIO** — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PE-REYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

N° 14419 — **SUCESORIO:**

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

N° 14416 — **SUCESORIO:**

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956
Santiago Fiori. Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

N° 14412—**SUCESORIO:** El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

N° 14409 — **SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonza de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMESÉN, Secretario.—
SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

N° 14389 — **SUCESORIO.**—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Ángel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenegilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

N° 14388 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

N° 14380 — **SUCESORIO.**— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

N° 14379 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declarase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

N° 14364 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URIBARRI, Secretario.— Salta, 21 de Agosto de 1956.

e) 27/8 al 9/10/56

N° 14355 — **SUCESORIO:** El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de D. Antonio Plasencia.

SALTA, Agosto 21 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 24/8 al 8/10/56.

N° 14353 — **SUCESORIO.**— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24/8 al 8/10/56.

N° 14349 — **EDICTO SUCESORIO.**

Dr. Adolfo D. Toriño, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nolina Violeta González Pérez de Etienot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 22/8 al 27/9/56.

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia — 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14316 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Draglsich. — Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56.

Nº 14302 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvillá o Juan Ladislao Uvillá.

SALTA, 16 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 10/8 al 26/9/56.

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.

SALTA, Agosto de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.

SALTA, 8 de Agosto de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentogot.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Cantón.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

9/8 al 25/9/56.

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.

e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados. — Salta, 31 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 17/8 al 17/9/56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14378 — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chi-

coana. — Fracción "A" Norte Lucio. Avendaño; Sud Arroyo Tillán; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9:669.34 metros cuadrados. — Fracción "B". Norte, Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tillán; Este arroyo Tillán y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736.26 metros cuadrados. Catastro 267.

SALTA Agosto 29 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.38 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos. — SALTA, 31 de Julio de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/8 al 17/9/56.

DESLINDE MENSURA AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Cuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949. De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiese a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, A. E. Austerlitz, Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) designase en lugar del perito Martorella al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionará del cargo en cualquier

audiencia al b, c, y d, como se pide. SIB; y c y Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|8 al 19|9|56

REMATES JUDICIALES

Nº 14455 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR —
SIN BASE

El día 5 de Octubre de 1956, a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de escribir, marca Olivetti-Lexicon 80, de 90 espacios, en perfecto estado, la que se encuentra en el escritorio expresado, donde pueden revisarla.— En el acto el 30 ojo de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Convocatoria de Acreedores, solicitada por E.C.O.R.M. Soc. de Resp. Ltda.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17 al 26|9|56.

Nº 14454 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 15 000 —

El día 16 de Octubre de 1956, a las 17.— hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad remataré con la base de Quince Mil Pesos m/n., lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Llanos, designado en el plano de loteo con el Nº 17 de la manzana V. archivado el plano bajo Nº 6, en Reg. de Inmuebles.— Extensión de 11.— metros de frente sobre la calle General Paz por 41,50 mts. de fondo sobre Pasaje Baldovino, o sea una superficie de 456 metros, 50 decímetros cuadrados; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con el lote 27 y Oeste, con calle General Paz. Título: Folio 435; asiento 1, libro 20 R. de I. Capital.— Circunscripción I; Sección E; Manzana 23 V. Parcela 18.— Nomenclatura Catastral: Partida 8202.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria: Fermoselle Práxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17|9 al 5|10|56.

Nº 14447 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día Miércoles 3 de Octubre de 1956, a las 18.—hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base, dinero de contado: Un escritorio de madera roble americano con cortina de madera y Un aparato de radio de cinco lámparas marca ECARD, en poder de su depositario Sr. Alberto Piatelli, calle Güemes 2002, Salta.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia en los autos: "Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Piatelli Alberto", Expte. Nº 3142|56.

Oficial y Norte.— Comisión de Arancel a cargo Publicaciones por 5 días en los diarios Boletín del Comprador.— Armando G. Orce, Martillero.
e) 12, al 20|9|56.

Nº 14442 — JUDICIAL — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El día lunes 15 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 4.133.32 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 32|100 Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del libro 140, de R. I. Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27.20 mts. de fondo o sean 299.20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 23; Sud, lote 25; Oeste, fondo lotes 43 y Este, Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797; Circunscripción 1º; Sec. F; Manz. 70; Parc. 2.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca en 1er. término por la suma de \$ 2.000.— a favor del Banco de Préstamos y A. Social.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos "Ejecutivo CORDOBA ANACLETO vs. ORQUERA CARMEN" Expte. Nº 36044 |56.— Publicaciones por 15 días diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— En el acto del remate 30 ojo a cuenta.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 11|9 al 3|10|56.—

Nº 14441 — Por: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—

El día martes 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción Dpto. Capital, designados como lotes Nos: 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.—
Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397. — Base \$ 266.66
Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.—
Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32
Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32
Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401. — Base \$ 532.—
Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2|3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 22|23 del presente juicio.—

Publicación edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Nor-

te.— Seña 20 ojo.— Comisión cargo comprador.
JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c|Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 23.635|55".—
JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11|9 al 3|10|56.—

Nº 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nos 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.—
Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66
Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.—
Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32
Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32
Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.—
Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2|3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29|30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c|Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078|55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11|9 al 25|10|56.—

Nº 14430 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CAMION "DODGE" 1940
SIN BASE

EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un camion marca "DODGE" modelo 1940 motor Nº 9820355 — patente Nº 2067, el que se encuentra en poder de los depositarios judiciales Sres. Luis Bartoletti y Adolfo E. Mosca, domiciliados en Urquiza Nº 630 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CABANILLAS, GLORIA URRESTARAZU DE: Vs. JOSE COLL S. R. L., Ex-

pediente N° 78156". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en diario Norte.

SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 7 al 17/9/56.

N° 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSA-RIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83-ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cía., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cía. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

N° 14403 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN ESTA CIUDAD. BASE EN CONJUNTO: \$ 46 733 33 m/n.

El día 4 de Octubre de 1956 a las 17. — hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 46.733.33 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, el terreno con las casas, ubicadas en la calle 25 de Mayo N°s. 55 y 57/69 de esta ciudad y con la extensión y límites que en particular se determinan.

1ª) Casa ubicada en la calle 25 de Mayo N° 55 de esta Ciudad, con extensión de siete metros, treinta y un centímetros de frente, por cincuenta metros, veinte y un centímetros de fondos; Sup. 207 metros, 46 centímetros cuadrados; limita: Norte, con propiedad de esta Sucesión; Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de Alfonso María Saravia, Sleiman, Richarda Domingo y A. Abraham, y por el Oeste, con propiedad de Pedro Caprotta. — Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 de Títulos Generales-Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida 2298; Parcela 3; Manzana 116; Sección H. — Esta casa se entregará desocupada al escriturarse.

2ª) Casa ubicada en calle 25 de Mayo, N° 57/69, contigua a la anterior, con extensión de cinco metros, setenta centímetros de frente, por doce metros, un centímetro de contrafrente, cincuenta metros, veinte y un centímetros en su

costado Sud, y cincuenta metros, cinco centímetros en su costado Norte; Sup. 594 metros con 44 centímetros cuadrados; limita: Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de esta sucesión; Oeste, propiedad de Pedro Caprotta; Norte, con propiedad de Ildefonso Barandiarán y Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda. — Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida 2297. — El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y C. en juicio: Sucesorio de Julió Luis González. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Títulos perfectos, por cuanto estuvieron gravados dichos inmuebles en el Banco Hipotecario Nacional. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — Para informes ver al suscripto martillero.

e) 3 al 25/9/56.

N° 14381 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORAN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" ó "Palma Sola", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los N°s. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Pérez de Poggio. — Títulos inscriptos a folio 26; asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101. — Gravámenes: A folio 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000. — m/n. y \$ 120.000. — m/n., y a folio 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD. — Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD. — En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dlio. 20 de Febrero 496 Dpto. D- Tléf. 5076.

e) 30/8 al 15/10/56.

N° 14358 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad. BASE \$ 40.000. —

El día 27 de Setiembre de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 157, ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL PESOS m/n. el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Deán Funes 1639 entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem, hoy Gurruchaga, designado como lote 9, manzana 36, con extensión de 12 mts. de frente por 51 ms. de fondo, o sea una superficie de 612 ms2, limitando: Este, calle Deán Funes; Oeste, lote 4; Norte, lote 12 y Sud, lote 10. El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revoque, puertas y pisos. Título folio 374, asiento 2, libro 8 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 7976 — Sección A — Manzana 71 — Parcela 7. — En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.

Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Vicente Melo vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández". Exp. 20416 — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/8 al 17/9/56.

N° 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Torená, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 1º/10/56.

N° 14320 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON" — BASE \$ 3.400. —

El día 2 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 18 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26,66 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 766.65 mts.2, y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud, Camino Nacional y al Oeste, calle pública. Título a folio 29, asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100 ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Ferla. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56.

N° 14173 — 14444 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.

El día 8 de Octubre de 1956 a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca

denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro N° 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de".— Expte. N° 233/956.— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publica en los 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 v. 5/9/56 — e) 6/9 al 8/10/56

**N° 14305 — POR MIGUEL C. TÁRTALOS
HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —**

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418, remataré con la base de \$ 31.933,20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N°s. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida N° 7121.— En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. N° 18026.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tártalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

**N° 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.
JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.**

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicado en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de ésta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.561,73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta N° 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincial al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Enos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta N° 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N°s. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano; y con la ruta N° 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado a folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rr-

sario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. N° 35.645,55 2º Cerpo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7/8 al 21/9/56

**N° 14316 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.**

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039,93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. N° 35.451/955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

**N° 14410 — POR: MANUEL C. MICHEL —
JUDICIAL — SIN BASE.—**

El día 21 de Setiembre de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 de esta Ciudad, remataré SIN BASE un combinado marca R.C.A. Víctor, con radio de la misma marca, para mesa, con gabinete de madera de regular tamaño para corriente continua, en buen estado de conservación y funcionamiento, encontrándose en poder de la depositaria judicial Srta. Elvira Flores, domiciliada en calle Ameghino 355 de esta Ciudad. El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 en juicio Ejecutivo Prendario: "CARMA" S. A. vs. Elvira Martina Flores.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 4 al 6/9/56.—

**N° 14314 — POR: MIGUEL A. GAITO CAS
TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN
ORAN**

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en la ciudad de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 2.436,66 m/n, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones (que valientes a las 7/10 partes indivisa, sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16,57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 25 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán - Partida 2399 Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación en juicio: "Ejecución de Sentencia - Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" - En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 8 al 28/9/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14443 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, hacer que en los autos "MOLINA Y ASE S. R. Ltda. vs. KATZ ABRAHAM, Ejecutivo" se ha dictado sentencia ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor pago íntegro de lo adeudado, regulándose los honorarios del Dr. Jorge B. Alday en la suma de \$ 1.736,83 m/n.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11 al 17/9/56.—

N° 14157 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Paz Fraila en Expte. 21.032/56, el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Salta, Agosto 23 de 1956. — WALDEMAR SIMONSEN, Secretario.

e) 24 al 28/9/56

**SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES**

N° 14450 — TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco de Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En esta ciudad de Mbián, Provincia de Salta, República Argentina veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí Juan A. Barroso, escribano Titular del Registro tres; comparecen: Margarita Benita Sode, quién firma Margarita B. Sode, soltera, domiciliada en la Capital Federal, de esta República; Alfredo Fermín Sode, quién firma Alfredo Sode, casa-

do en primeras nupcias con doña. Ema. Blanca Tabalién, y Carlota Marta Sode de Moya, quien firma C. S. de Moya, casada en primeras nupcias con don Luis Agustín Moya ambos domiciliados en esta Ciudad de Metán, todos Arg. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad:

Primero Doña Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya, constituyen en la fecha Una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto Comercio en el Ramo de Compra Venta de maderas y aserrajes en general.—

Segundo La Sociedad Girará, bajo la razón social de "Sode Hermanos Sociedad Responsabilidad Limitada", durará dos años, contando desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha retrotrae las operaciones Sociales dando por válida todas las operaciones realizadas desde dicha fecha; pudiendo prolongarse este contrato por tres años más, de común acuerdo de todas las partes; y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem número ciento treinta y ocho.

TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de Veintisiete cuotas cada una, cuyo importe lo tienen totalmente invertidos en maquinarias, conforme a balance conformado por todos los otorgantes.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por la Socia doña Carlota Marta Sode de Moya, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y

cancelarlos total o parcial.— g) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitadores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses.— b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de la Sociedad.— d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. Anualmente, en el mes de Junio, la socia administradora practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital; el treinta y tres por ciento y tres por ciento a cada uno de los socios.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales lo siguiente: Alfredo Fermín Sode la suma de Mil pesos moneda nacional; Margarita Benita Sode y Carlota Marta Sode de Moya la suma de quinientos pesos moneda nacional cada una que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.—

COTAVO: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán conservar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestando recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) For el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al

último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será derimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitadores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otras, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leída y ratificada firman de conformidad los otorgantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Femayor y don Zario Alberto Romano, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento; doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales numerados: once mil sesenta y cinco, once mil sesenta y seis, once mil sesenta y siete y once mil ciento diez y seis.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ciento veintiseis del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fé.— Sobrerraspado: s—1—d—d—dispondrá: Valen: Margarita E. Sode— Alfredo Sode —C. S. De Moya— Julio Femayor —A. Romano.— Ante mí J. A. Barroso hay un sello CONCUERDA, con la escritura de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: co-o-z-a-t-s-t-de. Entrelíneas: de r-de Sode -se: Valen.

e) 12 al 20; 9 | 56.

Nº 14445 — Los que suscriben: Santiago Terroba, Gregorio Terroba, ambos españoles y casados; Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, todos argentinos y casados; y Dora Peruyera de Vecellio, argentina y viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia, como miembros de la sociedad "Santiago y Gregorio Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento de fecha 17 de febrero de 1950, modificado por los de fecha 23 de mayo de 1951 y 30 de julio de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2352 del libro 24, al folio 124, asiento 2571 del libro 25 y al folio 371, asiento 3347 del libro 26, todos de Contratos Sociales, respectivamente, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Gregorio Terroba, como titular de cien cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede, sin gravámenes ni limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dicho capital y las reservas efectuadas, a los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y

Rubén Oscar Mauriño, en la proporción de veinte cuotas para el primero y cuarenta cuotas para cada uno de los otros dos; cesión que realiza por la suma de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea, un total de cien mil pesos nacionales, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los cesionarios, por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, a partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión.—

SEGUNDO: Fuera del capital precedentemente cedido, correspondía al cedente señor Gregorio Terroba un crédito a cargo de la sociedad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n., por utilidades, depósitos y todo otro concepto; a cuenta de dicho crédito, el señor Gregorio Terroba recibió de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, restándole un saldo de ciento nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n., que la sociedad se obliga a abonarle en la forma y plazos convenidos en el instrumento privado (acta N° 26), firmado por los socios en fecha 26 de enero del corriente año.—

TERCERO: Al retirarse de la sociedad el señor Gregorio Terroba en virtud de la cesión de referencia, declara que, fuera del crédito que se le reconoce por la cláusula anterior, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto; que le fueron rendidas a satisfacción y documentadamente todas las cuentas de la administración, y que para todo supuesto, renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle, por cualquier razón o título; los demás socios declaran igualmente que no se reservan derecho alguno contra el cedente, como miembro que fuera de la sociedad y administrador de la misma, y que renuncian a cualquiera que pudiera asistirles por cualquier concepto.

CUARTO: La sociedad continuará integrada por los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios en la proporción de ciento veinte mil pesos don Santiago Terroba, cincuenta mil pesos cada uno de los señores Mauriño y cinco mil pesos cada uno de los demás.— Girará en adelante bajo la denominación de "Casa Terroba. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores mencionados al comienzo, con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejerci-

tando, sin limitación alguna, las facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad.—

SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas correspondarán a los socios en la proporción de un treinta y cuatro por ciento para el señor Santiago Terroba; de un veintitres por ciento para cada uno de los señores Mauriño; de un ocho por ciento para la señora de Vecellio, y de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari; en igual proporción se distribuirán las pérdidas.—

SEPTIMO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a retiros mensuales de cuatro mil pesos moneda nacional el señor Santiago Terroba, de tres mil pesos a cada uno de los señores Mauriño, y de un mil quinientos pesos a cada uno de los demás.—

OCTAVO: Mantiénese y reconócese a favor del socio Santiago Terroba la totalidad de los derechos y facultades acordadas a él particularmente y/o a él y al señor Gregorio Terroba en conjunto o separadamente, en el contrato de constitución de la sociedad y en los instrumentos modificatorios posteriores.—

De conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas: "para" Vale. s/r: "en" Vale.—

Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, Dora Peruyera de Vecellio.—

e) 11 al 19/9/56.—

N°14409 (bis) — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Julio Abdo, Luis Abdo, Alberto Manuel Abdo y la Nurse Delia Mercedes Abdo, todos argentinos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en calle Zuviría N° 291, los segundos en calle Córdoba N° 245; el primero casado, el segundo soltero, el tercero casado, la cuarta soltera, hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases:

1º) A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará constituida entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de una clínica y servicio médico de urgencia.— La sociedad tendrá asiento legal en calle Florida número cuatrocientos veintiseis, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren convenientes establecer en la provincia de Salta y/o cualquier punto de la República.—

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, esta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes:

Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; permutar, dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querrelas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de un año, a cuyo término y de continuarse con la misma, se establecerán nuevas cláusulas y bases.—

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuota de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la forma detallada en el inventario que por separado se agrega como parte integrante del presente contrato.

Art. 5º) — La sociedad girará bajo el rubro de Clínica y Servicio Médico de Urgencia -Cruz Azul-, estando el uso de la firma social a cargo del Director y Administrador de la Clínica o subdirector y administrador, en forma conjunta; quienes autorizaran con sus firmas personales precedida de la razón social todo los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros con negocios ajenos a la sociedad.— En razón de lo expuesto, todo documento que obligue a la misma debe llevar indispensablemente la firma conjunta de Director y Administrador o Sub-Director y Administrador en caso de ausencia o accfalta

Art. 6º) Por este acto, los socios de común acuerdo invisten con el cargo de Director al Doctor Julio Abdo; Sub-Director al Doctor Luis Abdo; Administrador a la Nurse Delia Mercedes Abdo, quienes se fijan una asignación mensual conjuntamente con el otro asociado Dr. Alberto Manuel Abdo, de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada uno que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderle.

Art. 7º) Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: los socios Julio y Luis Abdo, recibirán cada uno un veintiseis por ciento; alberto Manuel Abdo un veintiocho por ciento y Delia Mercedes Abdo un veinte por ciento.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción.

Art. 8º) Al finalizar el término del contrato, se practicará un inventario y balance general de resultado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo estará también la liquidación y disolución de la sociedad en su caso.

Art. 9º) La atención permanente y directa de la Clínica, estará a cargo de todos los socios sin sujeción a horario determinado, quedando el turno de guardia sujeto a la reglamentación interna de la Clínica.

Art. 10º) Por este acto, el socio Dr. Luis Abdo, se compromete ceder en su totalidad el contrato de locación del inmueble que ocupará la Oficina, a favor de la sociedad que se constituye y con el consentimiento de la propietaria de dicho inmueble; como así también los derechos y obligaciones emergentes de las respectivas solicitudes por servicio entre la Compañía de Luz y Fuerza y Compañía Argentina de Teléfonos.

Art. 11º) Todo conflicto o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, o durante o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigos componedores, designados uno por cada parte siendo el laudo arbitral obligatorio y con los efectos de cosa juzgada.

Art. 12º) La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con todas las instituciones crediticias y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

Art. 13º) En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir.

Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en concordancia con lo que dispone la ley de la materia.— E|L: Cinco; domiciliados.— Valen.— S|B: Cuarenta.— Vale.—

Dr. Julio Abdo — Dr. Luis Abdo — Dr. Alberto Manuel Abdo — Delia Mercedes Abdo.

e) 4/9 al 18/10/56.

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14436 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano autorizante titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparece don JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, domiciliado en la calle Zuviría número ochocientos treinta, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que concurre en su carácter de socio de la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo acredita con el contrato social que se encuentra transcrito al folio mil cuatrocientos noventa y nueve, escritura número seiscientos seis de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que pasó por ante mí, doy fe, y re-

producido en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número seiscientos seis.— Dación en pago.— Inmueble. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Julio Raúl Mendia, ... Escritura número doscientos sesenta y cuatro.— De Contrato de Sociedad. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Bautista Lucio Mesples, que firma Juan Mesples, argentino y don Angel A. Sbrogió... Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada... Electroquímica del Norte Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada... El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores... La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Lucio Mesples... otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran".— Es copia doy fe, y el compareciente agrega: Que concurre a este acto con el objeto de prestar expresa conformidad a la cesión de la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas sociales que tenia su consocio don Angel Aldo Sbrogió en la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ratifica en todos sus términos la escritura de cesión, número ciento cuatro de fecha veinte y siete de julio de este año, autorizada en esta ciudad por el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio treinta y seis, asiento número tres mil quinientos seis del libro veinte y siete de Contratos Sociales, mediante la cual, el señor Sbrogió hizo cesión de doscientas cuarenta cuotas sociales a doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, y diez cuotas a don Pablo Miguel Mesples, que también presta asistencia a la incorporación de los nuevos socios antes nombrados a la sociedad y el egreso de la misma del cedente Angel Aldo Sbrogió.— Previa lectura que le di, el compareciente ratificó su contenido y firma por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Fernández Dórré y don Domingo Campos, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales numerados veinte y cinco mil seiscientos treinta y cinco y el presente que se firma veinte y cinco mil seiscientos treinta y seis.—

Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos diez del protocolo a mi cargo de este año.— Juan Mesples.— Tgo. R. Fernández. Tgo. D. Campos.— Ante mí J. R. Mendia. Escribano.— Hay sello.— Concuerda, con la escritura matriz de su referencia, doy fe.

Para el compareciente expido este primer testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.

raspado — doy — vale.—
Julio Raúl Mendia — Escribano

e) 10 al 18/9/56.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14449 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Levin y Alberstein Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha disuelto quedando a cargo del Sr. Sender Alberstein el Activo y Pasivo de dicho negocio.— Oposiciones de ley ante el Sr. Isaias Grinblat, San Luis 835.—

e) 12 al 20/9/56.—

Nº 14438 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a quien pueda interesar que "CARIOCA MUEBLES" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad calle Caseros 775 se ha disuelto con fecha 31 de Agosto 1956, quedando a cargo del socio Señor Lazaro Dolensky el Activo y Pasivo de esa sociedad.— Oposiciones de ley efectuarse ante el Señor Isaias Grinblat, calle San Luis 835.—

e) 11 al 19/9/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14453 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALES LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre a horas 18 en el local de los Padres Franciscanos, ubicado en Caseros y Córdoba, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura de Memoria y Balance
- 2 — Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva
- 3.— Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente.

Jorge Pellegrini — Presidente
Miguel Causarano — Secretari.

e) 17/9 al 21/9/56.

AVISOS

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos Carce Penitenciaria. - Salta